



Asiento: R-915/2017

Fecha-Hora: 27/09/2017 08:26:22

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMIDA EN LOS COMEDORES Y CAFETERÍAS UNIVERSITARIAS, PARA COLABORAR CON EL SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

La Universidad de Murcia, al amparo del art. 168.3 de sus Estatutos, debe aportar soluciones que eviten situaciones de discriminación económica entre sus estudiantes.

Para el logro de este objetivo, y en virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas,

### RESUELVO

Convocar veintiséis ayudas de “Beca Comida”, siete ayudas de “Beca Desayuno y Comida”, una ayuda de “Beca Desayuno y Plato combinado” y dos ayudas “Beca Desayuno completo y Menú anticrisis”, para el curso 2017/2018, destinados a estudiantes de la institución.

Del mismo modo, y a través de su Vicerrectorado de Estudiantes, la Universidad de Murcia, contribuirá a ampliar el número de ayudas de comida establecidas en la convocatoria, aportando la cantidad de 4.400,00 euros provenientes de las cuotas participativas, distribuidas por los estudiantes en el año 2016, y destinadas expresamente por ellos mismos para ayudas de comida.

El número de estas ayudas se distribuiría en la siguiente proporción:

- 4 ayudas de “Bono Comida” consistente en 81 tickets para cada uno de los beneficiarios en los Comedores Universitarios de la Universidad de Murcia gestionados por AMG Servicios integrados, S.L.
- 1 ayuda de “Bono Desayuno y Comida” consistente en 47 tickets para su consumición en la cafetería del Aulario de la Merced.
- 1 ayuda de “Bono Desayuno y Comida” consistente en 47 tickets para su consumición en la cafetería de Bellas Artes
- 1 ayuda de “Bono Desayuno y Comida” consistente en 46 tickets para su consumición en la cafetería de Química



- 1 ayuda de “Bono Desayuno y Comida” consistente en 46 tickets para su consumición en la cafetería de Veterinaria.
- 1 ayuda de “Bono Desayuno completo y Menú anticrisis” consistente en 46 tickets para su consumición en la cafetería-comedor de Economía
- 1 ayuda de “Bono Desayuno y Comida” consistente en 46 tickets para su consumición en la cafetería de Campus Sur
- 1 ayuda de “Bono Desayuno y Plato combinado” consistente en 46 tickets para su consumición en la cafetería del Pabellón Docente.

En la convocatoria se han tenido en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La concesión y disfrute de las ayudas se registrarán por las siguientes

## BASES

### 1ª.- OBJETO Y BENEFICIARIOS.

a) El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación en:

a.1) **Comedores Universitarios de la Universidad de Murcia.** *Veintiséis ayudas de “Beca Comida”,* consistentes en la consumición por parte del beneficiario/a de un Menú Completo sin bebida en sus instalaciones, que están situados en:

- Centro Social Universitario (Espinardo).
- Colegio Mayor Azarbe (Murcia).

a.2) **Cafetería del Aulario de la Merced.** *Dos ayudas de “Beca Desayuno y Comida”,* consistentes en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo A y de un Menú Completo con bebida, durante los horarios establecidos.

a.3) **Cafetería de Bellas Artes.** *Una ayuda de “Beca Desayuno y Comida”,* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo A y de un Menú Completo con bebida, durante los horarios establecidos.

a.4) **Cafetería de Química.** *Una ayuda de “Beca Desayuno y Comida”,* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo B y de un Menú Completo con bebida, durante los horarios establecidos.

a.5) **Cafetería de Veterinaria.** *Dos ayudas de “Beca Desayuno y Comida”,* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo B y de un Menú Completo con bebida, durante los horarios establecidos.

a.6) **Cafetería de Campus Sur.** *Una ayuda de “Beca Desayuno y Comida”,* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo A y de un Menú del Día con bebida, durante los horarios establecidos.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





a.7) **Pabellón Docente.** *Una ayuda de “Beca Desayuno y Plato combinado”, consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno tipo B y de un Plato combinado sin bebida, durante los horarios establecidos.*

a.8) **Cafetería-comedor de Economía.** *Dos ayudas de “Beca Desayuno completo y Menú anticrisis”, consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Completo y Menú anticrisis con bebida, durante los horarios establecidos.*

Por otra parte, el Vicerrectorado de Estudiantes, a través de su partida presupuestaria de gasto, subvencionará en la proporción que se detalla a continuación, el número de ayudas, tipo Bono, teniendo en cuenta la cantidad de la que disponemos, así como un reparto proporcional en función de la mayor demanda.

- **Comedores Universitarios de la Universidad de Murcia.** *Cuatro ayudas de “Bono Comida”, consistentes en 81 tickets para cada uno de los beneficiarios/as, que permiten disfrutar de un Menú Completo sin bebida en sus instalaciones de:*
  - Centro Social Universitario (Espinardo).
  - Colegio Mayor Azarbe (Murcia).
- **Cafetería del Aulario de la Merced.** *Una ayuda de “Bono Desayuno y Comida” consistente en 47 tickets para un beneficiario/a, que permite disfrutar de un Desayuno Tipo A y de un Menú Completo con bebida, durante los horarios establecidos.*
- **Cafetería de Bellas Artes.** *Una ayuda de “Bono Desayuno y Comida” consistente en 47 tickets para un beneficiario/a, que permite disfrutar de un Desayuno Tipo A y de un Menú Completo con bebida, durante los horarios establecidos.*
- **Cafetería de Química.** *Una ayuda de “Bono Desayuno y Comida” consistente en 46 tickets para un beneficiario/a, que permite disfrutar de un Desayuno Tipo B y de un Menú Completo con bebida, durante los horarios establecidos.*
- **Cafetería de Veterinaria.** *Una ayuda de “Bono Desayuno y Comida” consistente en 46 tickets para un beneficiario/a, que permite disfrutar de un Desayuno Tipo B y de un Menú Completo con bebida, durante los horarios establecidos.*
- **Cafetería-comedor de Economía.** *Una ayuda de “Bono Desayuno completo y Menú anticrisis” consistente en 46 tickets para un beneficiario/a, que permite disfrutar de un Desayuno Completo y Menú anticrisis con bebida, durante los horarios establecidos.*
- **Cafetería Campus Sur.** *Una ayuda de “Bono Desayuno y Comida” consistente en 46 tickets para un beneficiario/a, que permite disfrutar de un Desayuno Tipo A y de un Menú del Día con bebida, durante los horarios establecidos.*





- **Cafetería del Pabellón Docente.** Una ayuda de “Bono Desayuno y Plato combinado”, consistente en 46 tickets para un beneficiario/a que permite disfrutar de un Desayuno tipo B y de un Plato combinado sin bebida, durante los horarios establecidos.

b) Las presentes ayudas están dirigidas a estudiantes matriculados en la Universidad de Murcia, en el curso académico 2017/2018, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o bien en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Maestro/a o Ingeniero/a Técnico/a.

c) No podrán participar en la presente convocatoria aquellos/as alumnos/as que hayan disfrutado de la ayuda en anteriores convocatorias, en un número superior al de años de que conste el plan de los estudios que esté cursando más uno, ni aquellos/as alumnos/as que hayan disfrutado de la misma en convocatorias anteriores y tengan un informe de “no conformidad” en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas.

Asimismo, tampoco podrán participar aquellos/as estudiantes que posean título oficial universitario o reúnan los requisitos legales para la expedición del mismo. No obstante, sí podrá concedérsele la ayuda a aquellos/as alumnos/as que hayan superado el primer ciclo o estén en posesión de un Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a, y se encuentren matriculados/as en un segundo ciclo.

## 2ª.- DURACIÓN DE LA AYUDA.

El período de disfrute de las ayudas concedidas, será el comprendido entre la concesión definitiva del presente curso, hasta la adjudicación definitiva de la siguiente convocatoria 2018/2019, durante los días y períodos lectivos establecidos en los correspondientes calendarios académicos en vigor, exceptuando el periodo que va del 1 de julio al inicio del siguiente curso académico.

Por otra parte, se podrá hacer uso de la ayuda una vez que se haya firmado el documento de aceptación, que le proporcionará el Servicio de Calidad Ambiental, Seguridad Alimentaria y Nutrición. En el caso de que la ayuda sea del tipo Bono, en dicho acto también le serán entregados los correspondientes tickets.

## 3ª.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

- a) Los/as estudiantes beneficiarios/as de estas ayudas tendrán que prestar su colaboración formando parte de:
  - 1.- Grupos de seguimiento y estudio de tipo nutricional y sanitario
  - 2.- Colaboración con actividades sociales de los Vicerrectorados
  - 3.- Apoyo a actividades de voluntariado





El régimen de dedicación, en cómputo total, dependerá del tipo de ayuda recibido:

- Ayudas tipo Beca: el número de horas será el resultante de multiplicar por dos el número de semanas que comprende un curso académico, excluyendo periodos no lectivos.
- Ayudas tipo Bono: será de 18 o 32 horas, respectivamente, valor obtenido al multiplicar por dos las 9 o 16 semanas a las que equivalen aproximadamente el número de tiques de la ayuda.

La colaboración se realizará en cualquier dependencia de la Universidad de Murcia donde tenga lugar la actividad, con independencia del Comedor o Cafetería al que esté adscrito el/la alumno/a becado/a.

La Universidad de Murcia distribuirá las horas totales de prestación del servicio dependiendo de las necesidades de colaboración, dentro de la jornada lectiva. Si el/la beneficiario/a de la ayuda no pudiera atender el horario o tareas que se le adjudiquen, supondrá el incumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, la pérdida de su derecho a dicha ayuda, disfrutándolo el/la siguiente candidato/a de la lista de espera y la imposibilidad de solicitar esta beca en convocatorias posteriores.

b) La citada colaboración no implicará relación contractual o estatutaria alguna con la Universidad de Murcia, ni supondrá compromiso en cuanto a la incorporación del colaborador/a a la plantilla de la institución universitaria.

c) El/la beneficiario/a de la ayuda deberá utilizarla en el comedor o cafetería que le ha sido concedido.

d) Las Ayudas tienen un carácter personal e intransferible, quedando prohibida su cesión o cualquier otro tipo de intercambio con terceros. El incumplimiento implicaría la aplicación de lo establecido en la base "11ª. Posibilidad de Revisión".

e) Los/as beneficiarios/as tendrán que colaborar con las actuaciones de comprobación necesarias para la adecuada verificación del cumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión de la ayuda, así como cualquier otra obligación resultante de la aceptación de la ayuda.

#### 4ª.- INCOMPATIBILIDADES.

Las presentes ayudas, por su naturaleza y finalidad específicas, son compatibles con cualesquiera otras convocadas por la Universidad.

#### 5ª.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Además de las veintiséis ayudas de "Beca Comida", siete ayudas de "Beca Desayuno y Comida", una ayuda de "Beca Desayuno y Plato combinado" y dos ayudas "Beca Desayuno completo y Menú anticrisis", suministradas por los concesionarios referidos en la base primera, el Vicerrectorado de Estudiantes contribuirá con un importe máximo de 4.400 euros a ampliar el número de estas ayudas, con cargo a la partida presupuestaria: 2017 2017 02 0062 321B 48000 proyecto 25981. Dicha cantidad,

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





proviene de los presupuestos participativos del año 2016, distribuida por los estudiantes con el objeto de incrementar el número de ayudas de comedor ofertadas en esta convocatoria.

El Vicerrectorado de estudiantes facturará a los comedores universitarios, así como a las cafeterías estipuladas en la base 1ª de la convocatoria, el importe correspondiente a dichos tickets de “Bonos Comida”, “Bonos Desayuno y Comida”, “Bono Desayuno completo y Menú anticrisis” y “Bono Desayuno y Plato combinado” en la cantidad establecida en la base nº 1.

## 6ª.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

En la selección de los/as candidatos/as intervendrá una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue, que actuará como presidente/a.
- Tres representantes de la Comisión General de Becas del Claustro Universitario.
- El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, Seguridad Alimentaria y Nutrición. (CASAN).
- El/la presidente/a del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.
- La Jefa de la Sección de Becas de la Universidad de Murcia o la Jefa de Negociado de Becas Propias, que actuará como Secretaria.

## 7ª.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán en modelo normalizado que figura como ANEXO I en esta convocatoria y que también podrá descargarse de la página Web [www.um.es/casan](http://www.um.es/casan). Los aspirantes deberán presentar dichas solicitudes en el REGISTRO GENERAL (C/ Sto. Cristo, nº 1, Campus de La Merced), en el REGISTRO AUXILIAR (Edificio Rector Soler, Campus de Espinardo), o a través del Registro electrónico de la Universidad de Murcia y asimismo, en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en un plazo de **10 días hábiles a partir de su publicación** en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Los/las estudiantes que participen en la presente convocatoria, deberán indicar en su Solicitud (Anexo I) el/los establecimientos donde desean disfrutar la ayuda correspondiente y en “Comedores Universitarios”, además deberán indicar el comedor, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra c) de la base 3ª.

Es compatible solicitar la ayuda en más de un establecimiento detallado en la base 1ª; en caso de poder optar a varias ayudas, se le asignará una de ellas de manera automática, en función de las prioridades indicadas en la Solicitud por el propio solicitante. Así mismo, se asignarán primero las ayudas tipo “Beca”.





En caso de que el solicitante no establezca ningún orden, se aplicará el orden natural del Anexo I.

Si alguno de los establecimientos con modalidad de Bono se quedara desierto, su importe se transformaría al tipo de Bono elegido por el aspirante con mayor puntuación de las "Listas de Espera".

A efectos de comprobar los requisitos económicos, los/as solicitantes deberán, bien presentar copia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2016 de todos los miembros de la unidad familiar (solicitante, padre, madre y hermanos) o documento que justifique los ingresos durante ese ejercicio, o bien autorizar a la Universidad de Murcia a obtener, en su nombre, los datos necesarios a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del ejercicio 2016, para determinar la renta familiar a efectos de estas ayudas, a través de la autorización que figura como ANEXO II a esta convocatoria.

**Sólo serán valorados los méritos presentados y que estén debidamente justificados por organizaciones reconocidas legalmente.**

#### **8ª.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS**

Corresponde a la Sección de Becas la instrucción del procedimiento. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen de las mismas, la Sección de Becas publicará resolución con la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, otorgándose por dicha resolución el plazo de **cinco días hábiles** a fin de que se proceda por los excluidos/as a la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y aportación de los documentos preceptivos; transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido/a de su petición al candidato/a correspondiente.

Finalizado el plazo de subsanación de forma inmediata la Sección de Becas procederá a la publicación de la lista definitiva de los/as candidatos/as admitidos/as.

#### **9ª.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONCESIÓN.**

Una vez publicada la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as, la Comisión procederá a la valoración de los méritos en base a la documentación aportada por los/as beneficiarios/as.

El orden de prelación para la concesión de estas ayudas, vendrá determinado por la suma de la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Escasos recursos económicos de la unidad familiar, acreditados mediante:
- Declaración del I.R.P.F. correspondiente a 2016 o justificantes de los medios de vida con los que contó la unidad familiar en 2016, emitidos por los organismos competentes,

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





y traducidos oficialmente al castellano, en caso de estar emitidos en cualquier lengua extranjera.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos:

- Hasta 2.500 €/persona: 20 puntos
- Hasta 3.000 €/persona: 19 puntos
- Hasta 3.500 €/persona: 18 puntos
- Hasta 4.000 €/persona: 17 puntos
- Hasta 4.500 €/persona: 16 puntos
- Hasta 5.000 €/persona: 15 puntos
- Hasta 5.500 €/persona: 14 puntos
- Hasta 6.000 €/persona: 13 puntos
- Hasta 6.500 €/persona: 12 puntos
- Hasta 7.000 €/persona: 11 puntos
- Hasta 7.500 €/persona: 10 puntos
- Hasta 8.000 €/persona: 9 puntos
- Hasta 8.500 €/persona: 8 puntos
- Hasta 9.000 €/persona: 7 puntos
- Hasta 9.500 €/persona: 6 puntos
- Hasta 10.000 €/persona: 5 puntos
- Hasta 10.500 €/persona: 4 puntos
- Hasta 11.500 €/persona: 3 puntos
- Hasta 12.500 €/persona: 2 puntos
- El resto, 1 punto.

b) Expediente académico. La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos. Se valorará la nota media de las calificaciones obtenidas durante el pasado curso académico 2016/2017 aplicando el siguiente baremo:

- Matrícula de honor: 10 puntos
- Sobresaliente: 9 puntos
- Notable: 7,5 puntos
- Aprobado: 5,5 puntos
- Suspenso o No presentado: 2,5 puntos

1º Se ponderará la nota obtenida en cada asignatura aplicando la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{Ct}}$$

Donde:

- V= Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura
- P= Puntuación de cada asignatura según el baremo anteriormente citado
- N<sub>Ca</sub>= Número de créditos que integran la asignatura
- N<sub>Ct</sub>= Número de créditos total cursados en el año académico 2016/2017

Si el/la alumno/a pertenece a planes de estudios no valorados en créditos, deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$V = P / NT$$

Donde:

- NT= Número total de asignaturas matriculadas en el año académico 2016/2017







2º Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la Nota Media Final

Para los/as alumnos/as que han ingresado en la Universidad el presente curso académico 2017/2018, la Nota Media Final será la calificación obtenida para su ingreso en esta institución.

Caso de no haber realizado estudios durante el curso académico 2016/2017, se tendrán en cuenta las calificaciones del último curso realizado.

Establecido el orden de prelación de candidatos para cada tipo de ayuda, aplicando los criterios establecidos por el solicitante en el Anexo I, la Comisión formulará propuesta de adjudicación provisional en favor de los/as solicitantes según el número y tipo de ayudas a conceder. Los restantes pasarán a ocupar una lista de espera por orden riguroso de méritos que se utilizará en el caso de renuncia de alguno/as de los/as alumnos/as beneficiarios/as.

En caso de que el solicitante no establezca ningún orden, se le asignará la primera opción elegida del Anexo I a la que tenga derecho, según el orden natural del mencionado anexo.

Los empates serán dirimidos en favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado "a" del baremo.

De igual modo, se procederá a la fiscalización previa del expediente por el Área de Control Interno, antes de su adjudicación definitiva.

De conformidad con el artículo 33, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula la tramitación de urgencia, se podrá acordar la reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, cuando razones de interés público lo aconsejen, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

A la vista del informe de la Comisión, la Sección de Becas formulará la propuesta de adjudicación provisional que se publicará en el Tablón Oficial TOUM de la Universidad de Murcia <https://sede.um.es/sede/inicio.seam> durante un plazo de **cinco días**. Durante ese tiempo, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, resueltas éstas, la propuesta de adjudicación se elevará a definitiva.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los/as interesados/as que han sido propuestos/as como beneficiarios/as para que en el plazo de 5 días comuniquen su aceptación o renuncia mediante escrito dirigido al Excmo. Rector de la Universidad de Murcia que deberá presentarse en el REGISTRO GENERAL (C/ Sto. Cristo, nº 1, Campus de La Merced), REGISTRO AUXILIAR (Edif. Biblioteca General, Campus de Espinardo) o REGISTRO ELECTRÓNICO de La Universidad de Murcia.

El transcurso de dicho plazo sin que los/as interesados/as propuestos/as hayan aceptado, se entenderá como renuncia a la misma.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)



## 10ª.- RESOLUCIÓN.

Corresponde al Rector dictar la Resolución procedente, adjudicando las ayudas, que será expuesta en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, TOUM <https://sede.um.es/sede/inicio.seam> , en la que se hará constar los recursos que contra la misma se pueden interponer y demás requisitos establecidos en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la C.A.R.M., el plazo máximo para la resolución del procedimiento y publicación de la misma será de 3 meses desde el último día de presentación de solicitudes.

## 11ª.- POSIBILIDAD DE REVISIÓN.

La adjudicación y disfrute de estas ayudas podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá ocasionar la pérdida del derecho a las mismas, en los supuestos en que se hubiere incurrido en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del becario/a previstas en la base 3ª de esta convocatoria, así como la obligación del becario/a de reintegrar a la Universidad de Murcia, en su caso, el importe económico correspondiente al 80% del valor de las ayudas consumidas por el becario/a hasta el momento en que se haya incurrido en alguna de las causas previstas en este apartado o en las que se recogen el título segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El valor de las ayudas será el vigente para el curso 2017/2018.

## 12ª.- RECURSOS.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2014, de 27 de agosto, los/as interesados/as pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR,

José Pedro Orihuela Calatayud





ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA COLABORAR CON EL SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA EL CURSO 2017/2018

1. Datos de identificación del/la solicitante:

Form fields for applicant identification: Apellidos, Nombre, NIF, Dirección, C.P., email, Población, Provincia, Tfno., Móvil, Estudios matriculados 2017/2018, Curso, Número de años que ha disfrutado de esta ayuda.

2. Señalar el establecimiento en el que desearía disfrutar la ayuda y su orden de preferencia (en caso de no hacerlo, se aplicaría como criterio de preferencia el orden natural de este Anexo):

Form for selecting establishments and preference order. Options include: COMEDORES UNIVERSITARIOS, CAFETERÍA AULARIO LA MERCED, CAFETERÍA BELLAS ARTES, CAFETERÍA QUÍMICA, CAFETERÍA VETERINARIA, CAFETERÍA CAMPUS SUR, CAFETERÍA PABELLÓN DOCENTE, CAFETERÍA-COMEDOR ECONOMÍA.

3. Méritos que alega que serán valorados según los criterios establecidos en la cláusula nº 8 de esta convocatoria

a- Recursos económicos de la unidad familiar:

Form for economic resources: Acreditados mediante, Ingresos Totales, €/persona, I.R.P.F., Otro justificante oficial, Componentes Unidad familiar.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia T. +34 868 883000 - www.um.es

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 28/09/2017 13:27:05; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCV, OU=PKI/ACCV, CN=ACCVCA-120;





b- Estudios matriculados 2016/2017 \_\_\_\_\_  
Número de años de que consta su plan de estudios \_\_\_\_\_  
Caso de no haber realizado estudios durante el curso académico 2016/2017, indique cuál fue el último:  
\_\_\_\_\_

Alumno/a de nuevo ingreso en la Universidad  
Calificación obtenida para su ingreso: \_\_\_\_\_  
¿Posee ya algún título universitario o un primer ciclo superado? \_\_\_\_\_

4.- Documentos que debe adjuntar:

*Aquellos/as solicitantes cuyos datos se encuentren en poder de la Universidad de Murcia no tendrán que aportar esta documentación siempre y cuando indiquen esta circunstancia en cada uno de los apartados siguientes:*

- a) Fotocopia del NIF/NIE del/la solicitante y de los miembros de la Unidad Familiar
- b) Fotocopia del Libro de Familia que incluya a todos los miembros de la Unidad Familiar
- c) Fotocopia de los documentos acreditativos de los ingresos de 2016 o autorización a la Universidad de Murcia para obtener los datos necesarios, a través de la Administración Tributaria para determinar la renta familiar, a efectos de concesión de la ayuda (ANEXO II).

El/la solicitante declara la veracidad de los datos obrantes en la solicitud y documentación que se acompaña.

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_  
(Firma)

Fdo. :

**ATENCIÓN:** La presentación de esta solicitud supone el conocimiento de las condiciones de la contraprestación establecidas para el disfrute de esta ayuda, que se encuentran en la Convocatoria expuesta en los Registros General y Auxiliar, las Secretarías de Centros, Sección de Becas y en la página Web del Servicio de Calidad Ambiental, Seguridad Alimentaria y Nutrición: <http://www.um.es/casan>



ANEXO II

AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA RECABAR DATOS DE LA RENTA FAMILIAR EN EL EJERCICIO DE 2016

DATOS FAMILIARES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FIRMA (*)
		Solicitante	
		Padre	
		Madre	
		Otros	

(\*) A efectos de renta, sólo se requiere la firma de los miembros familiares mayores de 18 años

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 28/09/2017 13:27:05; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKI/ACCV,CN=ACCVCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)



Código seguro de verificación: VEFcmFzk-lvEKVI70-R+/PUcMT-injQoWFM

Página 13 de 13

Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>